

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del once de agosto de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinarias celebradas el cuatro y seis de agosto de dos mil veinte, respectivamente, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 603 del cuatro de agosto de dos mil veinte, del Magistrado Presidente de la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, Oficial Judicial “B” en dicha Sala.-----

ACUERDO.- No obstante el sentido de la propuesta de mérito y al no existir plaza vacante en dicha Sala, se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado Eduardo Alejandro Rodríguez Rosas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos

mil veinte, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya.-----

2.- Expediente personal de la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosió, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinte, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede a la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosió, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecinueve y veinte de agosto de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

3.- Expediente personal de la licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, a efecto de concederle licencia para ausentarse de sus labores, los días diecisiete y dieciocho de agosto de dos mil veinte, a fin de que esté en aptitud de acudir a realizar los exámenes de control de confianza, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que adicionalmente, con motivo del procedimiento de ratificación fueron establecidos los exámenes del Sistema de Evaluación y Control de Confianza en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas, se concede a la licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecisiete y dieciocho de agosto de dos mil veinte; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos del referido Juzgado, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho.-----

4.- Incapacidad médica del diez de agosto de dos mil veinte, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Susana Ibeth Molina García, Secretaria de Acuerdos y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Sala Regional Altamira, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Susana Ibeth Molina García, Secretaria de Acuerdos y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Sala Regional Altamira, por el término de siete días, se ordena tomar nota por el Departamento de Personal únicamente por los días del ocho al trece de agosto de dos mil veinte y se manda agregar a su expediente; ello en virtud que, por acuerdo del seis de agosto mencionado se le otorgó licencia con goce de sueldo a la servidora judicial de trato respecto al día siete de los corrientes; en consecuencia, se instruye a la licenciada Elisa Haydee Gutiérrez Rendón para que, con su mismo carácter de Secretaria

Proyectista se haga cargo de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sala Regional en comento en el periodo antes señalado.-----

5.- Escrito del seis de agosto de dos mil veinte, del licenciado Gilberto García Álvarez, Jefe de Unidad adscrito a la Unidad de Almacén dependiente de la Dirección de Administración, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial, y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Gilberto García Álvarez, al cargo de Jefe de Unidad adscrito a la Unidad de Almacén dependiente de la Dirección de Administración, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil veinte, debiendo hacer entrega con intervención de la Dirección de Contraloría de lo que está bajo su responsabilidad; por otra parte, atendiendo a la petición que hace la Directora de Administración, mediante oficio 710/2020, se habilita a la licenciada Ma. de Lourdes de la Fuente Soto para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial "B", realice funciones de Jefa de Unidad en dicho departamento administrativo, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de agosto mencionado.-----

6.- Oficio 718 del diez de agosto de dos mil veinte, del licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Considerando la manifestación expresa del servidor judicial, y con fundamento además en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, al cargo de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil veinte, debiendo hacer entrega con intervención de la Dirección de Contraloría de lo que está bajo su responsabilidad; por otra parte, atendiendo a la petición que hace el Titular del referido Juzgado, mediante oficio 720, se instruye al licenciado Francisco Iouver Mata León para que, con su mismo cargo de Secretario Proyectista, realice funciones de Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado, a partir del dieciséis de agosto del presente año.-----

7.- Oficios 2070/2020 y 2186/2020 del veintinueve de julio de dos mil veinte, de la licenciada María Isabel Valdes Maldonado, Auxiliar Jurídico Encargada de la Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante los cuales solicita se faculte al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control de dicha Región Judicial, para que, actúe el día treinta de julio del presente año, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del siete de julio pasado, se instruyó a la licenciada María del Carmen Cruz Marquina, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que cubriera la guardia durante el primer período vacacional correspondiente al presente año y atendiendo a las razones que se exponen en el oficio de cuenta, se estima procedente facultar al licenciado Víctor Fernando Reyes Hernández, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de dicha Región Judicial, para que, actué dentro de la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**, el día treinta de julio de dos mil veinte; en la inteligencia que, este Consejo de la

Judicatura, se reserva proveer respecto al día que le será compensado en sustitución del treinta de julio en mención.-----

8.- Oficio 421/2020 del diez de agosto de dos mil veinte, de la licenciada Rebeca Castillo Castillo, Secretaria de Acuerdos y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Sala Regional Victoria, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de una semana correspondiente a su primer periodo vacacional del año que transcurre.-----

ACUERDO.- Atento a que por acuerdo del diez de julio pasado se acordó diferir a la servidora judicial de trato, su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, aunado a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se autoriza a la licenciada Rebeca Castillo Castillo, Secretaria de Acuerdos y habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Sala Regional Victoria para que, del diecisiete al veintiuno de agosto de dos mil veinte, disfrute de cinco días de los que corresponden a su primer periodo vacacional del presente año; por otra parte, atendiendo a la petición que hace el Magistrado de la referida Sala mediante oficio 419/2020 se instruye al licenciado Josué Elio Lores Garza para que, con su mismo carácter de Secretario Proyectista se haga cargo de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sala Regional en comento en el periodo antes señalado.-----

9.- Oficio 239/2020 del siete de agosto de dos mil veinte, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se modifique a la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Quinta

Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Toda vez que por acuerdo del quince de julio pasado, se determinó que la servidora judicial Cantú Vázquez disfrutaría de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año del diez al veinticinco de agosto en curso, y atendiendo a las razones expuestas en el oficio de cuenta y a fin de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se estima procedente modificar el acuerdo del quince de julio mencionado, únicamente en lo que respecta a la fecha en la que la servidora judicial de trato gozaría de su primer periodo vacacional; consecuentemente, se faculta a la licenciada Alma Esmeralda Cantú Vázquez, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Río Bravo, para que labore con normalidad en el despacho de sus funciones los días antes señalados; en la inteligencia que, este Consejo de la Judicatura, se reserva proveer en cuanto a la fecha en que disfrutará del asueto correspondiente.-----

10.- Oficio 142/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte, del licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el compareciente, remítase el original del oficio de cuenta, a la Comisión de Disciplina e Implementación de Sistemas Jurídicos, para su atención. Por último, comuníquese el presente proveído al licenciado Sergio Ortiz Barrón, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Tula.-----

11.- Propuesta del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Vigilancia, mediante el cual solicita se dé por concluida la

comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atento a las razones que se exponen en el oficio de cuenta, se da por concluida la comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; en consecuencia, el servidor judicial de trato, deberá incorporarse en el Juzgado de adscripción; lo anterior, con efectos a partir del doce de agosto de dos mil veinte.-----

12.- Oficio 1834/2020 presentado el cinco de agosto de dos mil veinte, de la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la ejecutoria del recurso de queja CONFIDENCIAL interpuesto por CONFIDENCIAL, que deriva del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, en la que se declara infundado el recurso y se confirma el auto recurrido.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la resolución que se notifica.-----

13.- Oficio 13720/2020 presentado el seis de agosto de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica un acuerdo en el que señala que el Pleno de la Judicatura del Estado, interpone recurso de revisión

en contra de la sentencia del juicio de amparo CONFIDENCIAL, promovido por CONFIDENCIAL, refiere que una vez que se notifique a las partes y esté debidamente integrado el expediente, se remita el original escrito de expresión de agravios y del expediente original al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en turno.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda.-----

14.- Oficio 12514/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, en el cual señala que se reanuda el procedimiento en el juicio de amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y en representación de su menor hija de iniciales CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y como lo solicita para que se puedan remitir oficios posteriores al presente, se indica el correo oficial poder.judicial@tam.gob.mx y para su confirmación se señala el número telefónico (834) 31-8-72-80. Por otra parte, se le señala a ese juzgado que por Acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve por parte del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, se estableció el primer periodo vacacional correspondiente del viernes diecisiete al viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte, para reanudar

labores el lunes tres de agosto del referido año, por lo que se informa que esta autoridad gozó de dicho periodo vacacional, esto para los efectos correspondientes en cuanto a los plazos para la rendición del informe justificado.-----

15.- Oficio 772/2020 recibido el seis de agosto de dos mil veinte, de la licenciada Sonia Infante Barrientos, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por acuerdo del diez de marzo del año en curso, dentro del cuadernillo 11/2020.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta. Ahora bien, atendiendo al resultado del informe que se rinde, así como a la naturaleza de los hechos señalados, y a fin de no vulnerar los derechos fundamentales de los quejosos, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, quienes se encuentran reclusos en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 “Noroeste”, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque

Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P. 63502.-----

16.- Oficio 537/2020 presentado el seis de agosto de dos mil veinte y anexo, de la Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo del diez de marzo pasado, dentro del cuadernillo 104/2019.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias conducentes. Ahora bien, se tiene a la Juez oficiante, haciendo del conocimiento que en relación a lo manifestado por el inconforme de que no se le ha dado trámite al escrito mediante el cual solicitó el beneficio de la libertad condicional, se acordó lo conducente en fecha diecisiete de febrero del presente año, al haber dado inicio al cuadernillo incidental correspondiente, de igual forma en fecha treinta de junio pasado, resolvió respecto del auto de ejecución de sentencia en el cual determinó el cómputo de la pena del ejecutoriado y hoy quejoso **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, respecto a que se le dijo a su esposa, la autoridad oficiante, refiere que efectivamente, sin recordar la fecha exacta, en el mes de febrero, se le solicitó una audiencia por parte de una persona, quien le señaló ser esposa del ejecutoriado y le solicitaba asesoría respecto del asunto de su esposo, atendiéndole conforme a sus atribuciones que le confieren el artículo 39 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dándole una explicación sobre los beneficios que se establecen tanto en la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado y en la Ley Nacional de Ejecución Penal; en ese sentido, no se advierten cuestiones que impliquen irregularidades que afecten los derechos del ejecutoriado; consecuentemente, y siendo ello el

motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente cuadernillo, ordenándose su archivo. Por último, considerando que el promovente **CONFIDENCIAL**, se encuentra recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído.-----

17.- Copia del oficio 2283 presentado el seis de agosto de dos mil veinte, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia del diverso 708/2020 del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por el que solicita informe al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, derivado de la queja 15/2020 interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL, respecto del expediente CONFIDENCIAL.-

ACUERDO.- Se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, haciendo del conocimiento la solicitud del informe que requiere al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, relativo a la queja 15/2020 presentada ante dicho organismo. Asimismo, con copia de las documentales de cuenta, se exhorta al titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, e igualmente se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias que avalen el mismo; en la inteligencia de que el aludido informe, lo haga llegar por comunicación procesal.-----

18.- Oficios 147/2020 y 149/2020, presentados el diez de marzo de dos mil veinte, del licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, mediante los cuales hace del conocimiento respecto a bienes resguardados, que constituyen objetos de delito.-----

ACUERDO.- Ahora, si bien es cierto que dentro de las atribuciones de este Órgano Colegiado se encuentra la prevista en la fracción XXVIII, del artículo 122, de la ley de la materia, que señala: “**ARTÍCULO 122.-** *Son atribuciones del Consejo de la Judicatura: ... XXVIII.- Dictar las medidas necesarias para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados dentro de un proceso penal o de justicia para adolescentes;*”, también lo es que esta disposición sólo es aplicable al Sistema Tradicional Penal y el asunto que refiere compete al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, lo cual es claro ya que la causa penal deriva del índice de la Quinta Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, según lo expuesto por el oficiante; en ese orden, al atender la reforma a la Constitución Política Federal del dieciocho de junio de dos mil ocho, con la cual surgió el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la que específicamente en el artículo 22 se plasmó la figura de la extinción de dominio –tema a considerar por el peticionario-; así como a la diversa reforma del catorce de marzo de dos mil diecinueve al mismo artículo, que estableció entre otras cosas, cómo se inicia, la acción de extinción de dominio y la participación de las autoridades en las distintas órdenes de gobierno al respecto, lo que evidencia un procedimiento para este supuesto, incluso la Ley de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tamaulipas en sus artículos 25 y 26, con relación en el numeral 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales, también prevén esta figura y el destino de los bienes asegurados; motivo por el cual se conmina al licenciado Norberto

Cisneros Maravilla, Juez de Ejecución Penal de Reynosa, para que en lo subsecuente actúe con profesionalismo a fin de evitar un descuido en el desempeño de sus funciones o labores que tenga que realizar. Por último, comuníquese el presente proveído al Juez de Ejecución Penal de Reynosa, para los efectos legales consiguientes.-----

19.- Oficio FGJ/DGPA/6034/2020 presentado el cuatro de agosto de dos mil veinte, de la Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad oficiante por hechas sus manifestaciones. Asimismo, ríndase a esa autoridad el informe que solicita, en los términos señalados en el oficio de cuenta; sin embargo, toda vez que dicha información se encuentra en los archivos del Departamento de Personal de esta Institución, gírese oficio a dicho departamento para que proporcione los datos necesarios a esta autoridad o en su defecto, informe las causas que le impiden atender el mismo; y una vez realizado esto, remítase la información requerida a la Agente del Ministerio Público solicitante a través de su correo electrónico oficial, conforme lo previsto en el Manual de Comunicación Electrónica de los Órganos Jurisdiccionales con instituciones Públicas y Privadas. Por último, mediante medios electrónicos oficiales, comuníquese el presente proveído a la Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Operación del Procedimiento Penal Acusatorio y Oral.-----

20.- Oficio UG/SAC/211/0943/2020, presentado el cinco de agosto de dos mil veinte y anexo, del Subdirector de Atención Ciudadana, mediante el cual da vista con el escrito de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos en el citado escrito, específicamente en cuanto a que el licenciado Gilberto

Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira y el licenciado Manuel Sarmiento Cruz, Actuario Judicial adscrito al mismo Distrito, violaron sus derechos humanos, el primero al no haberlos llamado a juicio y el segundo al no darles constancia de la diligencia realizada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. En ese sentido, vía oficio comuníquese el presente proveído al Subdirector de Atención Ciudadana, en su domicilio oficial ubicado en Abraham González, número 48, Segundo piso, Edificio "L", Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.-----

21.- Escrito presentado el siete de agosto de dos mil veinte, de la licenciada CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL que se tramita en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por la quejosa, remítase el original del escrito de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, considerando que la compareciente señala como correo electrónico **CONFIDENCIAL**, notifíquesele a la quejosa el presente proveído, mediante el citado medio electrónico.-----

22.- Oficio 976/2020 presentado el seis de agosto de dos mil veinte y anexo, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del

Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual da vista respecto al seguimiento dado al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por el Juez oficiante, remítase el original del oficio de cuenta y anexo, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, comuníquese por oficio y mediante comunicación procesal el presente acuerdo al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

23.- Oficio VJ/0472/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 32/2020, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el acuerdo del diecisiete de marzo del presente año, a la interna **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluido en el Cereso Femenil N° 2, ubicado en Carretera_Ciudad Juárez- Casas Grandes KM. 9.5, Calle Barranco Azul No. 1650, Col. Toribio Ortega, C.P. 32600, Cd. Juárez, Chihuahua; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

24.- Oficio VJ/0550/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 195/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha dieciocho de marzo y del acuerdo del cuatro de agosto ambos del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 17 “CPS” Michoacán, ubicado en Carretera la Ruana – Tozumbas Kilómetro 2, Ejido 18 de Marzo, Municipio de Buena Vista Tomatlán-Michoacán, Código Postal 60500; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

25.- Oficio VJ/0569/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 85/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha dieciocho de marzo del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social número 14 “CPS” Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón – Jiménez Chihuahua Kilómetro 30.5, Ejido 6 de octubre previo Santa Clara, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35101; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

26.- Oficio VJ/0571/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 100/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de

notificar la resolución de fecha dieciocho de marzo del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 15 “CPS” Chiapas, ubicado en Carretera Federal 200, Tapachula – Arriaga, Villa de Comaltitlán, Chiapas”, C.P. 70800; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

27.- Oficio VJ/0572/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 101/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha dieciocho de marzo del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 11 “CPS” Sonora, ubicado en Carretera Hermosillo – Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Letrero Papagos, 4 km, a la derecha de Hermosillo, Sonora, C.P. 83349; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

28.- Oficio VJ/0605/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 205/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha diecisiete de marzo y del acuerdo del cinco de agosto, ambos del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número

11 “CPS” Sonora, ubicado en Carretera Hermosillo – Bahía de Kino, Km. 33 más 800, Letrero Papagos, 4 km, a la derecha de Hermosillo, Sonora, C.P. 83349; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

29.- Oficio VJ/0607/2020 presentado el siete de agosto de dos mil veinte y anexos, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro del cuaderno de antecedentes 126/2019, para el trámite correspondiente.-----

ACUERDO.- Se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha diecisiete de marzo y del acuerdo del cinco de agosto, ambos del presente año, al interno **CONFIDENCIAL** quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 Noreste, en Tepic, Nayarit, ubicado en Kilómetro 10.690 Carretera Libre Tepic- Mazatlán, kilómetro 2.3 del entronque carretero Tepic – Nayarit, C.P. 63502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta.-----

30.- Escrito presentado el doce de marzo de dos mil veinte, de CONFIDENCIAL, dentro del procedimiento de queja QCJE/17/2017.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al promovente por hechas sus manifestaciones, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes el escrito para que obre como corresponda. Asimismo, toda vez que el asunto se encuentra concluido, como se advierte de las constancias al haber quedado firme el seis de agosto de dos mil diecinueve y la sanción ya fue cumplida en su totalidad; se dejan a

salvo los derechos al promovente para que los haga valer mediante las vías correspondientes.-----

31.- Expediente PRA/48/2019 relativo al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Luz del Carmen Lee Luna, Ismael Ángel Preza Fortanelly e Ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el tercero, en aquel entonces Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y la última, actual Secretaria de Acuerdos del órgano jurisdiccional en mención. **Segundo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, únicamente respecto a las servidoras judiciales Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a una Sesión Extraordinaria para las doce horas del día jueves trece de agosto de dos mil veinte.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado

Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de agosto de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha (11) once de agosto de dos mil veinte. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón